



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 10 de septiembre de 2019- Número 5685

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

- 769** Decreto nº 323 de fecha 6 de septiembre de 2019, relativo al cese de D. José Antonio Jiménez Villoslada, como secretario del Consejo de Gobierno de la Ciudad. 2672
- 770** Decreto nº 318 de fecha 4 de septiembre de 2019, relativo al nombramiento de D. Antonio Jesús García Alemany, como secretario accidental del Consejo de Gobierno. 2673
- 771** Decreto nº 322 de fecha 6 de septiembre 2019, relativo a nombramiento de D. Diego Lozano Gómez, como jefe de gabinete de presidencia. 2675

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

- 772** Notificación a D. Cristóbal Suarez Trujillo, en juicio sobre delitos leves 45/2019. 2676

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

769. DECRETO Nº 323 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO AL CESE DE D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ VILLOSLADA, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 06/09/2019, registrado al número 2019000323, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

Con el fin de otorgar una mayor eficacia a las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la Asamblea y del Consejo de Gobierno de la Ciudad, resulta necesario diferenciar a los titulares de la Secretaría General de la Asamblea y Secretario del Consejo de Gobierno dedicándose cada uno de ellos exclusivamente al desempeño de sus atribuciones legales y reglamentarias, sustituyéndose ambos de manera recíproca en los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 10.1, letra I) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27049/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El cese de D. José Antonio Jiménez Villoslada como Secretario del Consejo de Gobierno de la ciudad, quien continuará ejerciendo sus funciones como Secretario General con carácter accidental, por Decreto de Presidencia número 002, de fecha 11 de mayo de 2011.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 6 de septiembre de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

770. DECRETO Nº 318 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO JESÚS GARCÍA ALEMANY, COMO SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 04/09/2019, registrado al número 2019000318, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

El art. 13.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017) establece que *“Actuará de Secretario del Consejo y levantará las actas correspondientes un funcionario de carrera, Licenciado o Grado en Derecho, del Subgrupo A1, nombrado por el Presidente en la forma establecida en este Reglamento”*.

Las funciones del Secretario del Consejo de Gobierno, según el art. 13.5 del precitado Reglamento son las siguientes:

- a) Actuar como Secretario en las sesiones del Consejo de Gobierno.
- b) La asistencia y asesoramiento legal preceptivo al Consejo de Gobierno, a petición del Presidente o, al menos, tres de sus miembros.
- c) La remisión de convocatorias a los miembros del Consejo de Gobierno.
- d) Extender las actas del Consejo de Gobierno.
- e) Remisión de las actas del Consejo de Gobierno a los órganos que se establecen en el presente Reglamento.
- f) Firmar las certificaciones de los Acuerdos del Consejo de Gobierno.
- g) El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones del Consejo de Gobierno.
- h) El archivo y registro de los Acuerdos y Decretos del Consejo de Gobierno.
- i) Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos.
- j) Las funciones de fe pública de los Actos y Acuerdos del Consejo de Gobierno.
- k) Las demás atribuciones que se establecen en el Reglamento y en las demás disposiciones normativas vigentes de aplicación.

Con el fin de otorgar una mayor eficacia a las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la Asamblea y del Consejo de Gobierno de la Ciudad, resulta necesario diferenciar a los titulares de ambos cargos dedicándose exclusivamente al desempeño de sus atribuciones legales y reglamentarias, sustituyéndose ambos de manera recíproca en los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 10.1, letra l), y 13.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), previa fiscalización de la Intervención de la Ciudad,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27049/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- El nombramiento de D. Antonio Jesús García Alemany, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, Licenciado en Derecho, perteneciente al Subgrupo A1, conforme al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre en la categoría de Técnico de Administración General, como Secretario Accidental del Consejo de Gobierno, quien cuenta con experiencia profesional acreditada en el desempeño de las funciones propias del citado cargo (nombramientos mediante Decretos de la Presidencia núm. 002, de 22 de enero de 2009, y núm. 12, de 21 de Septiembre de 2010).

Segundo.- En los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria los titulares de la Secretaría General de la Asamblea y de la Secretaría del Consejo de Gobierno se sustituirán recíprocamente encontrándose ambos cargos, de manera provisional hasta su valoración definitiva, asimilados a efectos económicos y administrativos.

Tercero.- Iniciar los trámites para proceder a la cobertura definitiva del cargo de Secretario del Consejo de Gobierno, conforme el procedimiento reglamentario previsto en el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 4 de septiembre de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

771. DECRETO Nº 322 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE 2019, RELATIVO A NOMBRAMIENTO

DECRETO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2019 (BOME extraord. núm. 26, de 2 de agosto de 2019), previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, se estableció la modificación de plantilla de personal eventual con sus correspondientes retribuciones, en base a lo señalado en los artículos 104.1 y 104 bis, letra f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de la competencia atribuida por el apartado 2 del mismo artículo 104 de la citada Ley 7/1985 y por el artículo 10.1 letra r), del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25561/2019, **VENGO EN DISPONER** Los siguientes nombramientos en la vigente plantilla de personal eventual que, a continuación, se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	C.D.	CODIGO	GRUPO
DIEGO LOZANO GÓMEZ	JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA	26	E009	A1

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985.

Melilla 6 de septiembre de 2019,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

772. NOTIFICACIÓN A D. CRISTOBAL SUAREZ TRUJILLO, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 45/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000045 /2019

N.I.G: 52001 4 1 2 2019 0006064

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante /Querellante: EVA MARTINEZ LUCENA, MINISTERIO FISCAL

Contra: CRISTOBAL SUAREZ TRUJILLO

EDICTO

**D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA
DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio por Delito Leve 45/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve nº 45/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante EVA MARTÍNEZ LUCENA y denunciado CRISTOBAL SUAREZ TRUJILLO, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a CRISTOBAL SUAREZ TRUJILLO, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. **se acuerda que en caso de impago de la pena de multa impuesta (540 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

En concepto de responsabilidad civil, se condena a CRISTOBAL SUAREZ TRUJILLO a indemnizar a SFERA en la cantidad de 191,95 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a CRISTOBAL SUAREZ TRUJILLO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a dos de septiembre de 2019

LA LDA. ADMON JUSTICIA